

ACUERDO UAM-SITUAM 15/2008 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

La Universidad y el Sindicato tienen a bien acordar las siguientes

CLÁUSULAS

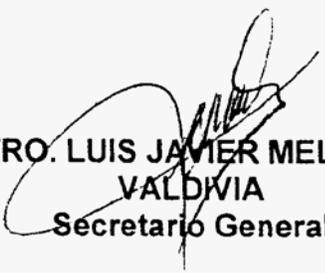
PRIMERA.- La Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, acuerdan formar una Comisión Mixta Bilateral Temporal con el objeto de analizar la forma y términos de mejorar el salario de los trabajadores administrativos de base.

SEGUNDA.- La Comisión se integrará con tres representantes de la Universidad y tres del Sindicato y tendrá como un referente para desarrollar sus actividades el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

TERCERA.- La Comisión principiará sus funciones dentro de los 15 días siguientes de la firma del presente convenio y deberá concluir sus trabajos en un término improrrogable de 90 días, debiendo informar a los Secretarios Generales de la Universidad y del Sindicato del desarrollo de los mismos y de su conclusión.

México, D.F., a 4 de abril de 2008.

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**


**MTRO. LUIS JAVIER MELGOZA
VALDWIA**
Secretario General

**POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA**


LIC. HERMELINDA HURTADO GUZMÁN
Secretaria General